



XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

*FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*

### **INICIATIVA DE DECRETO.**

#### **C. DIP. EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA,**

Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, Presente.

#### **Honorable Asamblea:**

Los que suscriben, Diputados Joel Vargas Aguiar y Amadeo Murillo Aguilar y Diputada Irma Patricia Ramírez Gutiérrez, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 101 fracción II y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur**, de conformidad con la siguiente

#### **Exposición de Motivos:**



XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

*FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*

La Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta Décima Cuarta Legislatura, hemos venido refrendando en diversas ocasiones nuestro compromiso como representantes ante la ciudadanía de legislar con objetividad, equidad, responsabilidad y legalidad, al traducir la voz de su sentir y de su desarrollo, en el perfeccionamiento constante de nuestro marco jurídico. En ese sentido, queremos las mejores condiciones legales para Baja California Sur, porque de éstas se desprende una mayor certeza jurídica, una mejor convivencia social y una mayor fortaleza institucional.

De antemano sabemos que las leyes son inevitablemente dinámicas, porque obedecen a la permanente transformación de la sociedad, misma que incide en el trabajo que las instituciones y los Poderes Públicos llevan a cabo. Por ello, como representantes parlamentarios estamos convencidos que, en cuanto detectamos una opción que nos permita mejorar nuestra legislación, o en todo caso nos permita subsanar una problemática, es necesario proponerla y discutirla en su conjunto, para lograr el máximo beneficio posible.

En tal sentido, quienes suscribimos la presente Iniciativa de Decreto, proponemos reformar el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a efecto de cambiar la fecha de presentación del Informe que rinde anualmente el Gobernador del Estado, sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal, en un marco de sano equilibrio y división de Poderes que permita la rendición de cuentas a la ciudadanía y a quienes tenemos la responsabilidad de



XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

*FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*

representarla, pero sobre todo, nos permita como legisladoras y legisladores empatar los tiempos de su presentación y las acciones que de éste se derivan como es la revisión exhaustiva de la glosa y la realización de las comparecencias, que son coincidentes con el tareas sustantivas del Primer Período Ordinario de Sesiones.

Si bien es cierto que la iniciativa de reformas en esta materia enviada por el Ejecutivo Estatal con fecha 16 de mayo de 2016 y presentada ante este Pleno en Sesión Pública Ordinaria del día 19 respectivamente, estableció reformas y adiciones a sus artículos 55 y 74, con el argumento fundamental de cambiar la fecha en que se rendía el informe de gobierno, ya que dicha obligación carecía de considerar “circunstancias infranqueables o de fuerza mayor” que limitaban su cumplimiento, pues el primero de septiembre -fecha que se estipulaba antes de la propuesta de reformas que finalmente fue aprobada por este Congreso- coincidía con el inicio del período ordinario de sesiones y además representaba el “punto álgido de la temporada de huracanes”, como ha venido dando registro la historia de nuestra entidad.

Asimismo, dichas reformas fueron motivadas en razón de que la temporada de huracanes que se presenta entre los meses de mayo y noviembre, trae consigo repercusiones para el Estado durante septiembre y octubre, y a su vez originan preocupaciones y alerta para la ciudadanía así como el despliegue de acciones y operativos de seguridad que implementan las instituciones encargadas de protección civil y de los tres órdenes de gobierno. Fue en ese sentido que se estableció otorgar un margen más amplio para el cumplimiento de la obligación de rendir el Informe del Gobernador sin que éste excediera del 30 de noviembre.



XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

*FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*

Como se advierten dichas valoraciones, la Comisión de Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, presentó ante el Pleno de esta Legislatura el dictamen correspondiente, mismo que fue aprobado en todos sus términos, estableciendo las facilidades para el Ejecutivo Estatal mediante el cambio de fecha, sin considerarse las implicaciones a las tareas sustantivas que este Congreso del Estado lleva a cabo en tratándose de un período fiscal, donde los tiempos apenas ajustan para llevar a cabo la revisión y análisis de las Leyes de Hacienda Municipales, Cuentas Públicas, Propuestas de Tablas de Valores Catastrales que envían los Ayuntamientos, los Proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado, además de los asuntos legislativos que propiamente llevamos a cabo las y los diputados.

En ese sentido, y con base en la experiencia que aplicó la reforma para año 2016, donde el Ciudadano Gobernador rindió su Informe el 11 de noviembre, se sumaron además de todas las tareas fiscales mencionadas, la gira de trabajo de los informes de las y los Presidentes Municipales, así como el trabajo de revisión de la glosa del Informe con las comparecencias de los titulares de las Secretarías y de despacho del gobierno, por lo que consideramos necesario proponer mediante la presente Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 55 Constitucional, un esquema de organización y respeto a las tareas propias de los Poderes Legislativo y Ejecutivo que permita hacer un trabajo objetivo y programático de las tareas y actividades que nos han sido encomendadas.

En relación a lo anterior, proponemos que al inicio del Primer Período Ordinario de Sesiones -como lo refiere el Artículo 50 de nuestra Constitución Política local-, que comprende del 01 de septiembre al 15 de diciembre, mismo que podrá prolongarse hasta



XIV LEGISLATURA

el 31 de diciembre del mismo año, se cuente hasta el día 30 de septiembre, para que el Gobernador del Estado presente el informe que guarda la Administración Pública Estatal, no obstante de establecerse también, que para efectos del último año, deberá enviarse dicho Informe antes del día 10 del mes enunciado.

De considerarse factible la propuesta que planteamos los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, estaremos no solo privilegiando el derecho que asiste a la ciudadanía de estar informada sobre el uso y destino de los recursos públicos, sino además, estaremos en posibilidades -como legisladoras y legisladores del Congreso del Estado-, de contar con un margen de tiempo que nos permita planificar cada una de las actividades y asuntos que propiamente se establecen en un periodo fiscal, donde la evaluación y seguimiento de los recursos públicos, contenidos en el Informe de Gobierno como mecanismo de rendición de cuentas, merecen ser analizados a profundidad y objetividad, toda vez que no solo es un acto administrativo, el cual termina con la lectura de dicho informe, con el discurso o bien como modernamente se viene llevando a cabo mediante la entrega por escrito de su contenido a esta soberanía.

De conformidad con el espíritu que persigue la propuesta de reforma al Artículo 55 Constitucional, se tiene que la fecha de inicio para el ejercicio de funciones del Gobernador del Estado es el día 10 de septiembre, según lo contemplado en el Artículo 70 respectivamente, por lo que consideramos que guarda concordancia con el cumplimiento anual de la fecha de presentación de dicho Informe.



XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

*FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*

En virtud de lo antes fundado y motivado, nos permitimos someter a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO**

#### **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el primer párrafo del Artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**Artículo 55.- Al inicio del Primer Período Ordinario de Sesiones de cada Año de Ejercicio Constitucional del Congreso del Estado, el Gobernador del Estado presentará un Informe por escrito, en el que se exponga el estado que guarda la Administración Pública Estatal, sin exceder del 30 de septiembre del año que corresponda. Tratándose del último Año de Ejercicio Constitucional del Gobernador, enviará dicho Informe antes del día 10 de septiembre.**

...

...



XIV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

*FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*

### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE,  
Sala de Sesiones del Poder Legislativo,  
La Paz, B.C.S., a 28 de marzo de 2017.

**LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**

**DIP. JOEL VARGAS AGUIAR**

**DIP. AMADEO MURILLO AGUILAR**